

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 2 de 3 de enero de 2023, anuncio de aprobación de bases y convocatoria de concurso oposición para plaza de Guarda Rural, se ha detectado error tipográfico, que se subsana con el siguiente detalle:

Donde dice:

“ANEXO I.- Bases específicas.

Cuarta.- Criterios de valoración de méritos en concurso, con una puntuación máxima de 40 puntos:

4.1. Servicios prestados (Hasta 30 puntos).

Será objeto de valoración en este apartado:

a) Tiempo de servicios prestados en la Administración Pública en general como funcionario/a interino/a o como personal laboral temporal en puestos de naturaleza funcionarial o laboral de la misma categoría a la plaza convocada (escala, subescala -y en su caso clase y categoría- para personal funcionario y categoría y grupo profesional para personal laboral): 0,60 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados en el sector privado en puestos de la misma categoría a la plaza convocada (cuerpo/escala o especialidad para personal funcionario y categoría y grupo profesional para personal laboral): 0,20 puntos por mes completo de servicio. La valoración menor de estos méritos se motiva por la singular capacitación exigida para la defensa de los bienes y viario municipal, que obliga a un conocimiento específico de las singularidades del Patrimonio municipal y sus medios de defensa.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en las distintas Administraciones públicas se acreditarán con certificación expedida por el órgano competente de cada una de ellas, en la que se indicará, además del período en el que ha prestado servicios, el cuerpo, escala, subescala, especialidad, etc. según corresponda (personal funcionario) o categoría y grupo profesional (personal laboral).

Los méritos relativos a servicios prestados en el sector privado se acreditarán con los contratos o certificados de empresa acompañados de los documentos de la vida laboral.

4.2. Otros méritos (Hasta 10 puntos).

a) Cursos de formación y especialización en materias que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza convocada, impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas: 0,010 puntos por hora.

No se valorarán cursos de menos de 10 horas lectivas.

No se valorarán cursos realizados con una antigüedad superior a 10 años.

En los cursos que reflejen créditos y no horas, se considerará como valorable cada crédito por 27,50 horas.

b) Títulos académicos: por la posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para poder acceder a la plaza convocada y que no haya sido utilizada para el cumplimiento del requisito de titulación requerida:

• Título de licenciado o título universitario de grado. 5,00 puntos.

• Título de diplomado universitario o titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 2'50 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes”.

Debe decir:

Cuarta.- Criterios de valoración de méritos en concurso, con una puntuación máxima de 40 puntos:

4.1. Servicios prestados (Hasta 25,00 puntos).

Será objeto de valoración en este apartado:

a) Tiempo de servicios prestados en la Administración Pública en general como funcionario/a interino/a o como personal laboral temporal en puestos de naturaleza funcionarial o laboral de la misma categoría a la plaza convocada (escala, subescala -y en su caso clase y categoría- para personal funcionario y categoría y grupo profesional para personal laboral): 0,60 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados en el sector privado en puestos de la misma categoría a la plaza convocada (cuerpo/escala o especialidad para personal funcionario y categoría y grupo profesional para personal laboral): 0,20 puntos por mes completo de servicio. La valoración menor de estos méritos se motiva por la singular capacitación exigida para la defensa de los bienes y viario municipal, que obliga a un conocimiento específico de las singularidades del Patrimonio municipal y sus medios de defensa.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en las distintas Administraciones públicas se acreditarán con certificación expedida por el órgano competente de cada una de ellas, en la que se indicará, además del período en el que ha prestado servicios, el cuerpo, escala, subescala, especialidad, etc. según corresponda (personal funcionario) o categoría y grupo profesional (personal laboral).

Los méritos relativos a servicios prestados en el sector privado se acreditarán con los contratos o certificados de empresa acompañados de los documentos de la vida laboral.

4.2. Otros méritos (Hasta 15 puntos).

a) Cursos de formación y especialización en materias que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza convocada, impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas: 0,010 puntos por hora.

No se valorarán cursos de menos de 10 horas lectivas.

No se valorarán cursos realizados con una antigüedad superior a 10 años.

En los cursos que reflejen créditos y no horas, se considerará como valorable cada crédito por 27,50 horas.

b) Títulos académicos: por la posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para poder acceder a la plaza convocada y que no haya sido utilizada para el cumplimiento del requisito de titulación requerida:

- Título de licenciado o título universitario de grado. 5,00 puntos.

- Título de diplomado universitario o titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 2'50 puntos.

c) Otra formación:

- Curso de Manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico: 1,00 puntos.

- Curso de Manipulador de productos fitosanitarios de nivel cualificado: 4,00 puntos.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En Aldea del Rey, a 9 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Luis Villanueva Villanueva.

Anuncio número 110

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>